



RESOLUCIÓN No. 290-2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-005-2013

“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP”

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Art. 34.- Cancelación del procedimiento. En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.”*

Que, con Acuerdo Ministerial No. 057 de 4 de Febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los “ Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales; Directores de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición de bienes, o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, ejecución de obras dentro de su jurisdicción y competencia.

Que, conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, el Ing. Angel Jamill Ramon Vivanco Coordinador General de Innovación se encuentra facultado para autorizar los procesos de contratación que requiera la Coordinación bajo su dependencia sobre los montos comprendidos desde 0.0000002 hasta el 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 5.221,85 hasta 182.764,89;

Que, mediante Certificación de Presupuestaria No. 439 de 11 de Abril de 2013, la Dirección Financiera, certifica la disponibilidad con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-007-530601-0000-001-0000-0000 denominada “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”, por el monto de VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (26.880,00) incluido el IVA.

Que, Mediante Resumen Ejecutivo elaborados por la Ingeniera Liliana Samaniego de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, revisados por Paulina Cadena Lopez en calidad de Directora de Fortalecimiento de Capacidades, se determina la contratación de la consultoría de “Desarrollo e



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

implementación de una propuesta metodológica que permita realizar la habilitación de capacidades de organizaciones campesinas, que cuentan con las condiciones óptimas para participar y beneficiarse de los diferentes servicios que ofrece el MAGAP"

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2013-0662-M de 17 de mayo de 2013 la Coordinación General de Innovación a través de su máxima autoridad, el Ing. Angel Jamill Ramon Vivanco solicita se de inicio al proceso que corresponda para la contratación de la consultoría "Desarrollo e implementación de una propuesta metodológica que permita realizar la habilitación de capacidades de organizaciones campesinas, que cuentan con las condiciones óptimas para participar y beneficiarse de los diferentes servicios que ofrece el MAGAP".

Que, mediante Resolución No. 280 de 6 de junio del 2013, autoricé el inicio de la contratación, aprobé los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-005-2013 denominado "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP"; y, dispuse la invitación al sociólogo Raúl Eduardo Egas Arguello, con RUC No. 1701615450001.

Que, por error de digitación se determinó en el portal de compras públicas como presupuesto referencial la cantidad de USD 24.00 dólares de los Estados Unidos de América, siendo la cantidad de USD 24.000 dólares de los Estados Unidos de América; y, además, se requiere realizar unos cambios a las condiciones generales de los pliegos.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero del 2013, en concordancia con el art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer la cancelación del proceso No. CDC-MAGAP-005-2013 denominado "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP".

Art. 2.- Autorizar la reapertura del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los Términos de Referencia, para el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-008-2013 denominado "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP", con un Presupuesto Referencial de VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (24.000,00), sin IVA.

Art. 3.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al sociólogo Raúl Eduardo Egas Arguello, con RUC No. 1701615450001, el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la Contratación al sociólogo Raúl Eduardo Egas Arguello, con RUC No. 1701615450001, para la consultoría "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP", conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

En la ciudad de San Francisco de Quito D. M, a los doce días del mes de junio del 2013.

Lcda. Paulina Cadena Lopez
COORDINADORA GENERAL DE INNOVACION (S)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA